MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA NÁUTICA Y GESTIÓN MARÍTIMA

Perfil de ingreso

- ***Licenciados en marina Civil: sección náutica.*** Título correspondiente al Plan de estudios de 1977, regulado por la Orden de 19 de octubre de 1977 (BOE núm. 254 de 24 de octubre de 1977) y la Orden de 10 de noviembre de 1982 (BOE núm. 276 de 17 de noviembre de 1982), del Ministerio de Educación y Ciencia.
- ***Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo.*** Título correspondiente al Plan de estudios de 1999, regulado por la Resolución de la Universidad de Cantabria de 12 de abril de 1999 (BOE de 6 de mayo de 1999).
- ***Graduado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.*** Título aprobado por Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Secretaría General de Universidades, del Ministerio de Educación (BOE núm. 225 de 19 de septiembre de 2011).
- ***Capitán de la Marina Mercante Española.*** Título profesional al que se accede con alguna de las Licenciaturas indicadas o -anteriormente a dichos planes- cursando el plan de estudios regulado por la Ley 144/1961, de 23 de diciembre, sobre Reorganización de las Enseñanzas Náuticas y de Pesca y el Real Decreto 2841/1980, de 4 de diciembre, sobre enseñanzas superiores de la Marina Civil. (BOE núm. 4 de 5 de enero de 1981).
- ***Piloto de la Marina Mercante de 2ª clase***. Título profesional al que se accede con la Diplomatura de la Marina Civil (Sección Náutica) regulado por Real Decreto 2841/1980 de 4 de diciembre (BOE núm. de 5 de enero de 1981), con la Diplomatura en Navegación Marítima correspondiente al Plan de estudios de 1999, regulado por la Resolución de la Universidad de Cantabria de 12 de abril de 1999 (BOE de 6 de mayo de 1999) o -anteriormente a dichos planes- cursando el plan de estudios regulado por la Ley 144/1961, de 23 de diciembre, sobre Reorganización de las Enseñanzas Náuticas y de Pesca y el Real Decreto 2841/1980, de 4 de diciembre, sobre enseñanzas superiores de la Marina Civil. (BOE núm. 4 de 5 de enero de 1981).

Acceso con un COMPLEMENTO DE FORMACIÓN de 24 ECTS:

Los Diplomados de la Marina Civil (Sección Náutica) y Diplomados en Navegación Marítima accederán al Máster con un complemento de formación configurado por las siguientes materias: Seguridad Marítima II (6 ECTS); Navegación V (6 ECTS); Maniobra (6 ECTS) y Radiocomunicaciones (6 ECTS).

Otros Accesos

Otras titulaciones podrán acceder al Máster en las condiciones que determine la comisión responsable de la titulación y siempre y cuando se cumplan los criterios de admisión a los Másteres que están fijados en el art. 17 del RD1393/2007, las modificaciones del RD 861/2010 y la normativa de la Universidad de Cantabria